



de propiedades y derechos, en la que el valor se
senalado á unas y otros asciende á once mil tres
cientas veintisiete pesetas noventa y siete céntimos.

Por último se acordó que las citadas cuentas
se pongan de manifiesto durante quince días
en la Secretaría del Ayuntamiento acompaña-
das de los documentos justificativos y con certi-
ficación de lo acordado, al objeto de que cual-
quier vecino pueda examinarlas.

El concejal D. José Martínez manifestó decli-
naba toda responsabilidad por no haber sido
concejal en la época de estas cuentas.

Tambien acordaron ordenar á los pedánes de los
partidos de Benamor, Pejar, San Juan y d. Barto-
lomé exciten á sus convecinos para el arreglo
inmediato de los caminos vecinales que corren
dichos partidos, haciendo presente al concejal Don
Francisco Romer, que no estaba conformes en que
en esta época se arreglen los caminos.

Y finalmente acordaron nombrar escribien-
tes temporeros para los trabajos de Estadística
á D. José Loranzo Martínez, D. Cesáreo Loranzo
Perez y D. José Loranzo Rodríguez, con una pe-
seta cincuenta céntimos diarios.

Con lo que se dió por terminada la presente
que firmen S. S. de que certifico.

Fran. Garin

Agustino Lopez

Ramon Quintan

Guillermo Morera

Pedro Lopez de
Prodriguez

